

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BOLIVIA

Ordenanza Municipal N° 120/98 HAM - HCM 145/98
Secretaría General

H. Eduardo Valdivia Flores
H. ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA PAZ

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, sobre la avenida 20 de Octubre, entre las calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez, se ubican ocho viviendas de estilo inglés, denominadas casas "Alborta" (Vicker), mismas que deben su nombre en razón del apellido de la persona que realizó tales construcciones en la década de los cuarenta en nuestra ciudad.

Que, en el año 1997 una de las casas fue vendida y que el nuevo propietario inició los trámites pertinentes con la intención de demolerla y construir en su lugar una nueva edificación de cuatro plantas, lo cual de concretarse destruiría el conjunto cuyo valor arquitectónico reside en el hecho que las ocho viviendas han sido mantenidas desde su construcción como un conjunto homogéneo y son consideradas testimonio de una época historia de la arquitectura paceña.

Que, los demás propietarios de las mencionadas viviendas manifiestan su voluntad declarada de mantener el conjunto intacto en reconocimiento explícito hacia el valor arquitectónico y patrimonial que representan dentro del transcurrir histórico de la ciudad de La Paz y asimismo de un barrio tradicional como lo es Sopocachi.

Que, toda intervención en cualquiera de las viviendas, significa la pérdida de uno de los pocos monumentos representativos que aún no fueron demolidos en dicho barrio, y que dada su tipología de tipo pareada, toda intervención en una de ellas provocaría serios daños en la estructura de la vecindad.

Que, es un rol necesario del Gobierno Municipal de La Paz resguardar y proteger el patrimonio histórico y arquitectónico de nuestra ciudad para así mantener la calidad de vida de sus habitantes y dar a los mismos la facultad de preservarlos como una herencia colectiva.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de La Paz, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

//

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

//2

O.M. 120/98 HAM - HCM 145/98

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar patrimonio urbano histórico y arquitectónico de la ciudad de La Paz a las denominadas casas "ALBORTA" ubicadas sobre la Avenida 20 de Octubre, entre las calles Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez, zona de Sopocachi Bajo, Distrito de Cotahuma. Los nombres de las casas, numeración y propietarios amparados bajo esta medida se detallan a continuación:

ITEM	NOMBRE	Nº	PROPIETARIO
1	ILLIMANI	2339	FAMILIA IRAHOLA
2	DON JORGE	2347	FAMILIA ROCHA
3	SUNNYLAND	2355	FAMILIA ALBORTA
4	BELLAVISTA	2363	FAMILIA OBLITAS
5	ROSEDAL	2371	FAMILIA MARTINEZ
6	FLOR DE MAYO	2379	FAMILIA TERRAZAS
7	PERSEVERANCIA	2387	FAMILIA SASAKI
8	SIN NOMBRE	390	FAMILIA LUCAS

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de La Paz a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Firmado por:

H. Lupe Andrade Salmón
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

H. Silvia Loayza Pacheco
SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.


Eduardo Valdovinos Flores
ALCALDE MUNICIPAL
DE LA PAZ a.l.